



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 131 DE 2018”**

**La Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, Decreto 1042 de 1978, Ley 734 de 2002, Decreto Municipal 036 de 2017; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 036 de febrero de 2017 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
2. Que con fundamento en lo anterior se expidió el Decreto No. 131 de junio 14 de 2018, el cual es necesario modificar porque el martes 19 de junio se repitió con dos horarios diferentes.
3. Que conforme a la Ley 4ª de 1913, los yerros caligráficos o tipográficos en las citas deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1º del Decreto 131 del 14 de junio de 2018, el cual quedara de la siguiente forma:

Los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta laborarán así:

- El martes 19 de junio de 2018, el horario laboral será de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.
- Los viernes 15 y 22 de junio de 2018, el horario laboral será de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Los días 18, 20, 21 y 25 de junio de 2018 el horario laboral será de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
- El jueves 28 de junio de 2018, el horario laboral será de 1:00 pm a 6:00 p.m.

**Parágrafo:** Los empleados que para las fechas martes 19 y jueves 28 de junio del presente año, se encuentren disfrutando del periodo de vacaciones no deberán realizar la compensación de la jornada de estos días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia, será coordinado por el respectivo Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, en las fechas mencionadas anteriormente.

<b>DECRETO No 133</b> <b>FECHA: 15 DE JUNIO DE 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** El servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito o quien haga sus veces, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito, en las fechas mencionadas anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaria General coordinara el servicio de atención al Ciudadano y la Secretaria de Servicios Administrativos el servicio del Archivo Central, conforme a los horarios establecidos en el presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto.


**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los quince (15) días del mes de junio de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES**  
Secretaria Servicios Administrativos

Revisó: Víctor Gallego Muñoz  
Apoyo Profesional Servicios Administrativos 

Proyectó: Lina María Higuera Rivera  
Asesora